



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.838.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 155402-1 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02969; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de las abundantes precipitaciones registradas el 03 de octubre de 1995, se produjo el anegamiento de viviendas precarias de los barrios periféricos de la ciudad, con perdidas totales o parciales de los principales elementos necesarios para la subsistencia.-

Que, dada la condición socio-económica de los vecinos afectados por el temporal se hizo necesario arbitrar medidas tendientes a solucionar la emergencia.-

Que, el Decreto N° 13.065 declaró de Emergencia Social a los barrios anegados y se dispuso la adquisición de los materiales y elementos necesarios.-

Que al iniciar el procedimiento para la adquisición de los mismos se detectó que el monto que debería erogarse por la adquisición de algunos de ellos supera los montos autorizados por la Ordenanza N° 2758 del Concejo Municipal para las compras en forma directa.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Declárase situación de urgencia y autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir en forma directa materiales para la reconstrucción de viviendas afectadas por el fenómeno climático del 03 de octubre del presente año.-

**Art. 2º)** El destino del citado material será canalizado a través de la Subsecretaría de Promoción Social.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA